

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**11191 Ejecución de títulos judiciales 110/2014.**

NIG: 30016 44 4 2012 0200896

N28150

Ejecución de títulos judiciales 110/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 217/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Antonio José Calero Gallego

Demandado: Maufe S.L., La Estrella

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio José Calero Gallego contra la empresa Maufe S.L., La Estrella, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la AET y visto el resultado obtenido se acuerda:

- Proceder al embargo de los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de la que es titular la mercantil ejecutada accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días, designe un número de cuenta bancaria mediante certificación de titularidad del trabajador donde transferir, en caso de caso de resultar afirmativo, las cantidades embargados, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maufe S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de agosto de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.